

ACTO No. 001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA EMERGENCIA Y SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN EMPOCALDAS S.A. E.S.P"

epidemiológica y de control de saneamiento de áreas portuarias, naves y vehículos. Todas las entidades que participen en el tráfico internacional y en actividades de las áreas portuarias, deberán dar respaldo y prestar su apoyo al Ministerio de Salud o su entidad delegada para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones".

Que mediante la Resolución N°. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Que a través del Decreto N°. 0078 del 15 de marzo de 2020, el Gobernador del Departamento de Caldas, por medio del cual adoptan medidas de atención y contención del virus Covid- 19.

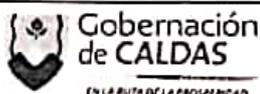
Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto social principal es la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, los cuales debe garantizar la continuidad y calidad de dichos servicios, en los municipios, Corregimiento y centro poblado de cobertura, y en razón a ello y en armonía con las consideraciones de las autoridades del nivel nacional y territorial antes referidas, es preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las dictadas mediante la Resolución 380 de 2020, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia. Que para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus.

Que, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, se hace necesario declarar la emergencia sanitaria en las áreas de prestación del servicio, suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de acueducto y alcantarillado, por causa del coronavirus COVID-19 y establecer disposiciones para su implementación.

En consecuencia, el Representante Legal de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de emergencia. Declárese la Emergencia en todas las áreas de prestación de servicios de



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



ACTO No. 001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA EMERGENCIA Y SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN EMPOCALDAS S.A. E.S.P"

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hasta el 31 de marzo de 2020, o hasta que las autoridades sanitarias lo indiquen o hasta que las circunstancias que dieron origen al presente acto, desaparezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar los gastos que demanda la situación con cargo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00091 del 01 de enero de 2020, bajo el rubro N°. 2202059811

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el Plan de Contingencia como medidas extraordinarias para orientar a los servidores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., sobre la contención de la propagación del virus COVID-19, el cual se encuentra anexo y hará parte integral del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

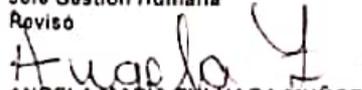
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

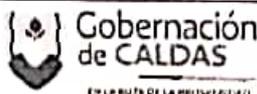
Manizales, Marzo 17 de 2020.


ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General (E)
Revisó


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
GERENTE


DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana
Revisó


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
Proyectó



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

